

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE UNA MESA DE ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS PARA EL TEATRO CÁNOVAS DE MÁLAGA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Expediente núm.: LOTE2022 2270 - CONTR 2022 0000479526.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el Suministro referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de junio de 2022, la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, acuerda iniciar el procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de Suministro en régimen de adquisición de material de iluminación e intercomunicación para los Espacios Escénicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 24 de junio de 2022.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1 Suministro de una mesa de iluminación y accesorios Teatro Cánovas.
- Lote 2 Sistema de regulación (Dimmers) para el Teatro Alhambra de Granada
- Lote 3 Sistema de comunicación interna multipuesto Teatro Central Sevilla.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de junio de 2022 se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de proposiciones económicas, el día 11 de julio de 2022, a las 16:00h.

Transcurrido dicho plazo, presentan proposición económica electrónicamente, para el Lote 1, a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) en debida forma y tiempo, las siguientes entidades:

- STONEX SHOW LIGHTING SL, con CIF B86467669, presenta proposición con fecha 1 de julio de 2022, a las 10:50:57h, con registro número 202299907424958.
- BEN-RI ELECTRONICA S.A., con CIF A80284458, presenta proposición con fecha 5 de julio de 2022, a las 14:15:39h, con registro número 202299907750019.

TERCERO.- Reunida la mesa de contratación el día 12 de julio de 2022, se procede a la apertura del sobre único electrónico, “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, relativo al Lote 1, constatándose que la entidad BEN-RI ELECTRONICA S.A., presenta la oferta económicamente más ventajosa.

CUARTO.- Leída la proposición admitida presentada por dicha Entidad licitadora, dada la complejidad del análisis técnico de las propuestas presentadas por la entidad, se acuerda dar traslado al equipo técnico correspondiente, la oferta a fin de que se evalúe la adecuación a los requerimiento técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecidos como mínimo de obligada observancia.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2022 11:49:39	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw74QTbfY4Gmm4cmx0T5lgk4Vg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Presentado el informe técnico relativo a la adecuación de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de obligada observancia, se requiere con fecha 19 de julio de 2022 a la entidad BEN RI ELECTRÓNICA, S.A., con CIF A80284458, para que en el plazo de 3 días, realice las aclaraciones oportunas sobre determinados aspectos técnicos.

SEXTO.- Reunida la mesa de contratación, con fecha 22 de julio de 2022, se constata que la entidad BEN RI ELECTRÓNICA, S.A., con CIF A80284458, ha presentado documentación de aclaración con fecha 20 de julio de 2022, a las 13:49:25 y número de registro 202299908581616, a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC), dándose traslado al equipo técnico para que proceda a su valoración y emisión de informe oportuno.

Emitido dicho informe técnico, se procede a la evaluación del mismo por el equipo técnico respecto a la proposición presentada por BEN-RI ELECTRÓNICA, S.A. en el que se concluye que las aclaraciones que realizó la Entidad, no cumplen con estricta sujeción los requerimientos técnicos necesarios, justificando desde un punto de vista técnico la inadecuación de la propuesta técnica a los características exigidas como mínimo de preceptivo cumplimiento.

A la vista del informe técnico emitido, se acuerda rechazar la propuesta de BEN-RI ELECTRÓNICA, S.A. y pasar a la siguiente propuesta económicamente más favorable, emitida por la Entidad STONEX SHOW LIGHTNING, S.L.

Se constata que dicha no recoge las especificaciones técnicas, incluidas como documentación necesaria por lo que se acuerda remitir a la Entidad, requerimiento de subsanación para que se aporte dicha documentación.

Con fecha 29 de julio de 2022 y número de registro 202299908931281, se presenta por dicha entidad documentación relativa a las fichas técnicas de los componentes ofertados.

SÉPTIMO.- Reunida la mesa de contratación con fecha 2 de septiembre de 2022 se procede a la apertura de la documentación relativa a las fichas técnicas aportadas, acordando la mesa dar traslado al equipo técnico para su oportuna valoración.

Emitido informe técnico, con fecha 9 de septiembre de 2022, se reúne la mesa, procediéndose a analizar dicho informe y de conformidad con el mismo, se propone adjudicar a la Entidad STONEX SHOW LIGHTNING, S.L., con CIF B86467669, el Lote 1 para el Suministro mediante la modalidad de adquisición de una mesa de iluminación y accesorios para el Teatro Cánovas de Málaga, habiéndose aportado la documentación previa requerida a la entidad a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC), con fecha 19 de septiembre de 2022, a las 14:21:23 y número de registro 2022999010415831.

En base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a

SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2022 11:49:39	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw74QTbf6Y4Gmm4cmx0T5lGk4Vg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Suministro en régimen de adquisición de una mesa de iluminación y accesorios para el Teatro Cánovas de Málaga, a la Entidad STONEX SHOW LIGHTNING, S.L. con CIF B86467669, por la cantidad de quince mil seiscientos treinta y cinco euros (15.635,00€), al que hay que añadir el importe de tres mil doscientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (3.283,55€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de dieciocho mil novecientos dieciocho euros con treinta y cinco céntimos (18.918,35€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas

DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: SALOMÓN CASTIEL ABECASIS

SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2022 11:49:39	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw74QTbfY4Gmm4cmx0T5lgk4Vg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	